SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005784

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 27 de junio de 2018, se ha otorgado ante la Notaría Sexagésima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **DELIPAO S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable mediante **Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0699-M** del 4 de julio del 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **DELIPAO S.A.**; del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Machala, provincia de El Oro; y, b) la reforma del estatuto, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el **Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0699-M** del 4 de julio del 2018 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su trámite correspondiente en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; **b)** Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, **c)** Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 04 de julio de 2018

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

MEAC/AVR/MGC/MEMC
Exp. 133172
Trámite 51624-0041-18

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DELIPAO S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, AL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **DELIPAO S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 11 de septiembre de 2008, aprobada mediante resolución No. 08.G.IJ.0006754 del 6 de octubre de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el 14 de octubre de 2008.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DELIPAO S.A.** del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Machala, provincia de El Oro; y reforma del estatuto, otorgada el 27 de junio de 2018 ante la Notaría Sexagésima Sexta del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005784** del 4 de julio de 2018.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante **Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005784** del 4 de julio de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos, y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **DELIPAO S.A.** del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Machala, provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"**ARTÍCULO CUARTO:** La compañía tiene su domicilio principal la ciudad de Machala, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."*

MSAC/AMR/MGC/MEMC

Guayaquil, 4 de julio de 2018.

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS